

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 101**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Física**  
**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

En base a lo acordado en la vigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 09 de abril de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 27, de fecha 09 de abril de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 10 de octubre de 2009, el representante legal de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, don Alfonso Muga Nareda y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2009 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 11 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 01 de abril de 2010, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 27 del 09 de abril de 2010

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso que presenta la carrera es coherente con la misión, visión y propósitos de la Unidad y de la Institución. El Perfil es además, consistente con la estructura curricular y el plan de estudios.

La Unidad elaboró el perfil de egreso de la carrera con participación de los distintos actores involucrados en el proceso de formación, incluyendo académicos vinculados a otras facultades de la universidad, pero que prestan servicios a la carrera. Este Perfil incorpora los criterios y orientaciones de la Comisión Nacional de Acreditación. En cuanto a su difusión y conocimiento, se observa una eficiente socialización del mismo, especialmente entre el alumnado y los empleadores.

La carrera desarrolla un eficiente seguimiento de egresados. Los antecedentes recogidos se utilizan para retroalimentar y actualizar los programas de estudios, y promover diversas actividades con los egresados.

La vinculación con el medio se desarrolla sólo de manera parcial. En la actualidad existen algunas investigaciones, aunque se señala que a futuro esta actividad se verá amentada. Por su parte, la extensión se observa aún incipiente.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La estructura organizacional permite que los procesos académicos se conduzcan con eficiencia. A su vez, se observa que la carrera es sustentable financieramente.

Los directivos de la Unidad tienen las calificaciones y experiencia adecuadas para desempeñar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades. Por su parte, el cuerpo docente posee las credenciales esperadas y su configuración permite cumplir con eficiencia los requerimientos de la docencia. Cabe destacar también que la Unidad, ha implementado una política, paulatina y cuidadosa, de recambio generacional de sus docentes.

Las instalaciones aseguran, en general, condiciones adecuadas para el normal desarrollo de la docencia y la formación de los estudiantes. Si bien no es una debilidad en sí misma, la falta de instalaciones deportivas propias, genera, según la propia carrera, la idea de que este aspecto (infraestructura deportiva) debe mejorarse.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La información, difusión y publicidad que realiza la carrera es consistente con los servicios que ofrece a sus estudiantes.

El informe de Autoevaluación es claro y bien estructurado, presentando para cada dimensión, con claridad, las principales fortalezas y debilidades surgidas del proceso de autoevaluación.



La carrera cuenta con una estructura que resulta funcional, la que además le permite proyectar una profundización de sus procesos de autorregulación. El proceso de autoevaluación clarificó el estado de la carrera e identificó aspectos en los cuales se debe poner atención en el futuro para mejorar los procesos académicos, todo lo cual está establecido en plan de mejoramiento.

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Viña del Mar, por un período de seis (6) años, el que culmina el 09 de abril de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**